

responda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COCCARO
Oscar S. RUIZ

DECRETO N° 2466 19-09-07

ARTICULO 1°- Rectificar el Artículo 2° del Decreto Provincial N° 1908/07, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°- Dicho subsidio deberá Hacerse efectivo a nombre de la Sra. Norma Beatriz OZCARIZ D.N.I. N° 11.635.639, en la cuenta N° 1283044885, C.B.U. N° 0170228840000030 448850 del Banco Francés Sucursal 228, de la ciudad de Río Grande, atento lo informado a Fs, 28", por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COCCARO
Enrique H. VALLEJOS

DECRETO N° 2467 19-09-07

VISTO el expediente N° 16117 M.E./07 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio Ampliatorio del Convenio Marco 2007, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Directora General de Estadística y Censos, María Luz DI MARCO y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Directora a cargo Lic. Ana María EDWIN, suscripto el día dos (2) de agosto de 2007.

Que el citado convenio tiene por objeto ampliar los trabajos del suscripto entre las mismas partes de fecha 10 de abril de 2007 en lo referente al desarrollo de las actividades a llevar a cabo.

Que el mismo ha sido resignado bajo el N° 12576, siendo procedente dictar el instrumento legal para su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135°

de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR DECRETA:

ARTICULO 1°- Ratificar en sus seis (6) cláusulas el Convenio Ampliatorio del Convenio Marco 2007, suscripto el día dos (2) de agosto de 2007, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Directora General de Estadística y Censos, María Luz DI MARCO y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Directora a cargo Lic. Ana María EDWIN, registrado bajo el N° 12576, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°- Remitir el presente a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105° inciso 7°, y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con fondos aportados por el INDEC para tal fin.

ARTICULO 4°- De forma.

COCCARO
Enrique H. VALLEJOS

DECRETO N° 2468 19-09-07

ARTICULO 1°- Autorizar la comisión de servicio de los agentes, categoría 23 P.A.yT. señor Director de Planeamiento Estratégico, Ing. Ricardo HLOPEC, Legajo N° 14701193/00, señora Directora de la Dirección Técnica de Gestión de Areas Protegidas Méd. Vet. Nora LOEKEMEYER, categoría 23 P.A.yT. Legajo N° 11714025/00 y el técnico Carlos D'ANNUNCIO, categoría 22 P.A.yT. Legajo N° 16306150/00 a la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, entre los días veintiocho (28) de septiembre al nueve (9) de octubre de 2007, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar a los agentes mencionados en el artículo 1° del presente, que se traslade por vía terrestre en el vehículo oficial, propiedad del

Gobierno de la Provincia marca Chevrolet Modelo S10 año 2005, Dominio FEP -740.

ARTICULO 3°- Autorizar la liquidación y pago de doce (12) días de viáticos, a favor de los agentes mencionados en el artículo 1° del presente, y el anticipo de la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350,-) para el pago de matrículas de los participantes, el que deberá ser rendido debidamente por los mismos al término de la comisión.

ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con los fondos de afectación específica provenientes de la Cuenta Corriente N° 1710602/05 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, e imputado a las partidas presupuestarias N° 11.1.3.12.115.3.1.3. 3.371 y 372 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5°- De forma.

COCCARO
Enrique H. VALLEJOS

DECRETO N° 2469 19-09-07

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por el agente Luis Ángel ORTEGA, legajo N° 11615171/00, categoría 19 P.A.yT., a partir del día primero (1°) de septiembre de 2007, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo estatuido en los artículos 21°, 43° inciso a) y concordantes de la Ley 561 sustituido por la Ley 721 y por el artículo 4° de la Ley 742, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49°, inciso c) de la ley 22.140.

ARTICULO 2°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COCCARO
Enrique H. VALLEJOS

DECRETO N° 2470 19-09-07

ARTICULO 1°- Cambiar de agrupamiento en la Jurisdicción 14 - Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 106 - Secretaría de Planeamiento, como agente categoría 10 P.A.yT. al señor Matías Sebastián MENDEZ

DOMINGUEZ, legajo N° 30128929/00, a partir del día siguiente de su notificación.

ARTÍCULO 2°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COCCARO
Enrique H. VALLEJOS

DECRETO N° 2471 19-09-07

ARTICULO 1°- Cambiar de agrupamiento en la Jurisdicción 11 - Ministerio de Coordinación de Gabinete y Gobierno - Unidad Ejecutora 101 - Unidad Ministro, como agente categoría 10 P.A.yT., a la señora Verónica Vanesa SOTO, legajo N° 29342731/00, a partir del día siguiente de su notificación.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COCCARO
Enrique H. VALLEJOS

DECRETO N° 2472 19-09-07

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por la agente Magdalena del Carmen PINCOL, legajo N° 12701966/00, categoría 21 P.A.yT., a partir del día primero (1°) de septiembre de 2007, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo estatuido en el artículo 21° siguientes y concordantes de la Ley 561, sustituido por el inciso a) de la Ley 721, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49°, inciso e) de la Ley 22.140.

ARTICULO 2°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COCCARO
Enrique H. VALLEJOS

DECRETO N° 2473 19-09-07

ARTICULO 1°- ACEPTAR la renuncia presentada por la agente Bibiana Miriam COTTI, legajo N° 13896223/00, categoría 10 P.O.M. y S., a partir del día cuatro (04) de septiembre de 2007.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes

B-4

nal y por el uso de arma, en grado de tentativa (Arts. 119, párrafos 3° y 4° inc. b y 42 del C.P.), por el hecho cometido en las cercanías de la localidad de Tolhuin, de esta Provincia, el día 22 de febrero del año 2002 en perjuicio de S. O. 3°)...4°)...Protocolícese, cúmplase, comuníquese, ofíciense a quienes corresponda y oportunamente archívese. Fdo: Dres. Gabriela YUBA y Javier de GAMAS SOLER, JUECES; Ante mí: Pablo M. BRAMATI, SECRETARIO.

Ushuaia, 20 de septiembre de 2007.

ADRIANA TRANI - Secretaria

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, con asiento en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, a cargo de la Dra. SILVIA HERRAEZ, Secretaria de quien suscribe, en autos caratulados: "VARGAS JUAN NICANOR Y CURILIDA DEL CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 10.634, ante el mismo cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos para que dentro de treinta días a contar desde al última publicación lo acrediten.

Para ser publicado en el Boletín Oficial, por el término de 3 (tres) días.

Río Grande, 18 de Septiembre de 2007.

HORACIO D. BOCCARDO - Secretario

B.O. 2337/2339

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, a cargo de la Dra. Silvia HERRAEZ,

JUEZ, Secretaría a cargo del Dr. Horacio BOCCARDO, en los autos caratulados "LINETTI, Mario Giovanni Luigi s/sucesión ab Intestato" (Expte. Nro. 10956) cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que acrediten dicha situación en autos.

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tierra del Fuego.

Río Grande, 17 de Septiembre de 2007.

HORACIO D. BOCCARDO - Secretario

B.O. 2337/2339

El Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad, con asiento en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, a cargo de la Dra. Susana del Valle García, Juez, Secretaria a cargo de quien suscribe, en autos caratulados: «GONZALEZ GUILLERMO C/VALLEJOS MARIA CRISTINA S/TENENCIA», expte. n° 16117, cita a MARIA CRISTINA VALLEJOS, DNI N° 14.801.502, a quien se le corre traslado de la acción, la que tramitará conforme a las normas del proceso sumario (arts. 431 y cctes del C.P.C.C.P), para que dentro de los 10 (diez) días a partir de la última publicación, conteste la demanda de tenencia y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, por el término de 2 (dos) días.

Río Grande, 17 de Septiembre de 2007.

JUAN R. VILLAGRA - Secretario Interino

B.O. 2337/2339

EDICTO CESION DE CUOTAS

POR DISPOSICION DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA SE HACE SABER POR UN DIA LO SIGUIENTE:

DENOMINACION: BADISURSRL INSTRUMENTO: 14 JUNIO 2006

CEDEnte: Leandro Ezequiel ALFIED. N.I. N° 27.666.329, Argentino nacido el 14 de septiembre de 1979, soltero, domiciliado en Combate de Montevideo 863 de la ciudad de Río Grande.

CESIONARIO: Daniel SADRINAS, D.N.I. N° 12.792.054, Argentino nacido el 18 de diciembre 1956, casado en primeras nupcias con Sara Viviana CHAMMA, Domiciliado en Paso 766 de Capital federal. VALOR DE LA CESION: PESOS CIENTO VEINTE MIL (120.000) EN VIRTUD DE LA PRESENTE SE MODIFICA EL SIGUIENTE ARTICULO QUE QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL CAPITAL SOCIAL ES DE PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) DIVIDIDO EN CINCUENTA MIL CUOTAS \$1 (PESOS UNO) VALOR NOMINAL CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRIPTA E INTEGRADAS DE LA SIGUIENTE MANERA POR LOS SOCIOS. Manuel Alejandro MIZRAHI LE CORRESPONDEN TREINTA Y UN MIL CUOTAS DE UN PESO CADA UNA, O SEA TREINTA UN MIL PESOS, DANIEL SADRINAS LE CORRESPONDEN NUEVE MIL CUOTAS DE UN PESO CADA UNA O SEA NUEVE MIL PESOS Y CARLOS ALBERTO DE ANTONI LE CORRESPONDEN DIEZ MIL CUOTAS DE UN PESO CADA UNA O SEA DIEZ MIL PESOS.

Ushuaia, 20 SEP. 2007
Dra. BETTIANA COBAS A/C Inspección General de Justicia

EDICTO CESION DE CUOTAS

DENOMINACION: BADISURSRL INSTRUMENTO: 14 JUNIO 2006
CEDEnte: Manuel Alejandro MIZRAHI D.N.I. N° 22.913.009, Argentino nacido el 10 de Julio de 1972, Casado En Primeras Nupcias con Adela Yael LEVY, domiciliado en Marcelo T. Alvear 705 de la ciudad de Río Grande.

CESIONARIO: Moisés Víctor SADRINAS DNI N° 7.657.564, Argentino nacido el 29 de junio 1949, casado en primeras nupcias con Graciela Ester SLATAPOLSKY, domiciliado en Av. Pueyrredon 751 4to, Capital Federal, Daniel SADRINAS, D.N.I. N° 12.792.054, Argentino nacido el 18 de diciembre 1956, casado en primeras nupcias con Sara Viviana CHAMMA, Domiciliado en Paso 766 de Capital federal. VALOR DE LA CESION: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (264.000) EN VIRTUD DE LA PRESENTE SE MODIFICA EL SIGUIENTE ARTICULO QUE QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL CAPITAL SOCIALES DE PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) DIVIDIDO EN CINCUENTA MIL CUOTAS \$1 (PESOS UNO) VALOR NOMINAL CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRIPTA E INTEGRADAS DE LA SIGUIENTE MANERA POR LOS SOCIOS. MOISES VICTOR SADRINAS LE CORRESPONDEN VEINTE MIL CUOTAS DE UN PESO CADA UNA, O SEA VEINTE MIL PESOS, DANIEL SADRINAS LE CORRESPONDEN VEINTE MIL CUOTAS DE UN PESO CADA UNA O SEA VEINTE MIL PESOS Y CARLOS ALBERTO DE ANTONI LE CORRESPONDEN DIEZ MIL CUOTAS DE UN PESO CADA UNA O SEA DIEZ MIL PESOS.

Ushuaia, 20 SEP. 2007
Dra. BETTIANA COBAS A/C Inspección General de Justicia

ANEXOS

DECRETO N° 2467 - CONVENIO

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC" representado en este acto por su Directora a/c Lic. Ana María EDWIN, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, Ciudad de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS del ATLÁNTICO SUR, en adelante denominada "LA DIRECCIÓN", representada en este acto por su Directora Sra. María Luz DI MARCO, con domicilio legal en Monseñor Fagnano N°

486, Piso 1°, USHUAIA, convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, y "ad-referéndum" del Señor Secretario de Política Económica de la Nación y del Señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, el presente Convenio Ampliatorio que se regirá de conformidad con las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio es ampliatorio del suscrito entre las mismas partes con fecha 10 de abril de 2007 y que recibiera aprobación mediante Resolución SPE N° 91 del 3 de mayo de 2007 y ratificación por Decreto Provincial N° 1657 del 7 de junio de 2007. -----

SEGUNDA: A los efectos de dar cumplimiento al fin público perseguido, resultó necesario ampliar los trabajos de dicho convenio con el desarrollo de las actividades que a continuación se detallan: -----

1. Encuesta Nacional Económica, como ANEXO 1. -----
2. Estadística de Permiso de Edificación, como ANEXO 2. -----
3. Plan Nacional de Cartografía, como ANEXO 3. -----
4. Directorio Nacional de Unidades Económicas, como ANEXO 4. -----
5. Sistema Integrado de Estadísticas Sociodemográficas, como ANEXO 5. -----
6. Programa Análisis Demográfico, como ANEXO 6. -----
7. Mejoramiento de Estadísticas Vitales y de Registro Civil, como ANEXO 7. -----
8. Sistemas de Información, como ANEXO 8. -----
9. Producto Bruto Geográfico, como ANEXO 9. -----
10. Encuesta Nacional Agropecuaria, como ANEXO 10. -----

TERCERA: Las partes garantizan el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio ampliatorio, de las normas sobre "secreto estadístico" y la "confidencialidad de la información", de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622 y de la Disposición INDEC N° 176/99. -----

CUARTA: "EL INDEC" financiará con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7° inciso a) y b) y artículo 8° de la Ley N° 17622, los gastos que demande el cumplimiento del presente, hasta un monto de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 95.492.-). -----

El importe será abonado en DOS (2) cuotas: -----
La primera del 50% del monto total, dentro de los TREINTA (30) días de la aprobación del presente. -----

La segunda del 50% del monto total, durante el mes de octubre de 2007, contra aprobación del Primer Informe de Avance y la Rendición de Cuentas sobre el primer desembolso. -----

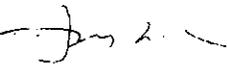
QUINTA: Una vez finalizadas las actividades establecidas en el presente convenio, "LA DIRECCIÓN" deberá practicar una Rendición Final de Cuentas sobre el total de los montos pagados por cada actividad. -----

SEXTA: Las partes declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio Ampliatorio y sus Anexos, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan, todo ello en el marco del convenio referenciado en la Cláusula PRIMERA, manteniéndose vigentes todas y cada una de las cláusulas en él estipuladas, que no hayan sido objeto de modificación o sustitución por el presente. -----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Agosto del año 2007.-


MARTA LUZ DI MARCO
Directora General de
Estadística y Censos




LIC. ANA MARIA EDWIN
DIRECTORA
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.